



Servicio de Administración Tributaria

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS  
ADUANA DE LAZARO CARDENAS

800-41-00-00-2011- 9344

Exp.: SAT-326.01.10

Asunto: Se emiten lineamientos operativos.



Lázaro Cárdenas, Mich., miércoles, 21 de diciembre de 2011

*"2011, Año del Turismo en México".*

Asociación de Agentes Aduanales de Lazaro-Cárdenas A.C. (AAALAC);  
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C. (CLAA);  
Asociación Mexicana de Agentes Navieros A.C. (AMANAC);  
PEMEX Refinación;  
Comisión Federal de Electricidad;  
Grupo Fertinal, S.A. de C.V.;  
Infraestructura Portuaria del Golfo, S.A. de C.V.;  
Arcelor Mittal las Truchas, S.A. de C.V.;

Asociación de Transportistas de Carga Federal de Lazaro Cárdenas, S.A. de C.V. (ATLAC);  
Recinto Fiscalizado de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.;  
LC Terminal Portuaria de Contenedores, S.A. de C.V.;  
Promotora Inmobiliaria del Balsas, S.A. de C.V.;  
UTTSA, S.A. de C.V.;  
Aarhuskarlshamn México, S.A. de C.V.;  
GEN Manejos Integrales, S.A. de C.V.; y  
Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.

**Presentes.**

Esta Aduana de Lazaro Cárdenas, con fundamento en los artículos 9 fracción II, en relación con el 10 fracción I; 11 fracciones VII, VIII, XI, XV, XVI, XVIII, XX, XXI, XXV, XXVIII, XXX, LVI y LXXIV, en relación con el artículo 13 primer y tercer párrafos; y 37 apartado b) fracción XXII, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; artículos 1,3,4 primer párrafo, 10 primer párrafo, 14, 15 primer párrafo, 17 y 144 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XI y XXXII todos de la Ley Aduanera; emite lo siguiente:

**Objetivo**

Los presentes Lineamientos se emiten para normar y regular las operaciones diarias que se llevan a cabo dentro del Recinto Fiscal de la Aduana de Lázaro Cárdenas, con la finalidad de prestar un servicio eficiente a los Usuarios de la Aduana, observando la normatividad en materia de Comercio Exterior y Aduanal y actuando con transparencia en el ejercicio de las funciones de la misma.

**Ámbito de Aplicación**

El presente documento se emite para observancia de los empleados de los Recintos Fiscales y Fiscalizados, empresas concesionarias y usuarios en general de la Aduana de Lázaro Cárdenas, con la finalidad de ofrecer certidumbre jurídica, un mejor servicio, así como reforzar las medidas de seguridad y control en las instalaciones de la Aduana y complementarias, incluyendo los recintos fiscalizados, además de normar el acceso a sus instalaciones, así como la entrada, salida y circulación de personas, vehículos, mercancías, y los medios en que se transportan, y con ello aplicar correctamente las sanciones procedentes conforme a la Ley Aduanera, por el incumplimiento a dichas medidas.

## Lineamientos

### A. Buzón de Trámites de la Unidad de Control de Gestión "UCG" y Horarios de la Aduana.

- La recepción de promociones o cualquier otro documento será a través de la "UCG" con **HORARIO de Lunes a Viernes de 08:00 A 15:00 horas.**
- Toda promoción deberá presentarse ante la "UCG" en tres tantos con firma autógrafa, indicando en el encabezado de todo escrito lo siguiente: nombre, patente, asunto y en su caso el número de expediente que le corresponda.
- Toda promoción debe cumplir invariablemente con las formalidades establecidas en los artículos 18 y 19 del Código Fiscal de la Federación.
- Ciertas promociones deberán incluir información adicional para facilitar y/o agilizar su autorización, al efecto se muestra el "Check List" de promociones con la información adicional requerida:

#### Promociones que "Sí" requieren autorización por escrito (Oficio de Aduana):

##### 1. **Regla 3.1.12**

- ✓ *Pedimento pagado,*
- ✓ *Conocimiento marítimo revalidado,*
- ✓ *Factura comercial,*
- ✓ *Lista de empaque,*
- ✓ *Subdivisión del conocimiento marítimo ( cuando sea consolidado expedido a diversos consignatarios), y*
- ✓ *Copia de aviso de desconsolidación y boletas de salida con los descargos por parte del Recinto Fiscalizado (en el caso de conocimientos marítimos consolidados).*

##### 2. **Solicitud de salida de vehículos con mercancías despachadas al amparo de la Regla 3.1.12 o importada por LDA, fuera del horario establecido.**

- ✓ *Justificación con soporte de la necesidad de la salida de vehículos fuera del horario establecido,*
- ✓ *Relación de vehículos (placas, modelo y marca) y choferes,*
- ✓ *Fecha y horario de la salida de los vehículos, y*
- ✓ *Copia de pedimentos modulados y de los oficios mediante los cuales se autorizó despachar al amparo de la Regla 3.1.12 (para salida de camiones con mercancías despachadas al amparo de la Regla 3.1.12).*

#### Promociones que "No" requieren autorización por escrito (Solicitud firmada y sellada de autorización):

##### 3. **Solicitud de Servicios Extraordinarios.**

- ✓ *Nombre y número de patente del Agente o Apoderado Aduanal,*
- ✓ *Nombre y RFC de la persona física o moral que solicita el servicio, indicando si cuenta con registro de empresa certificada, revisión en origen o programa de fomento,*
- ✓ *Justificación con soporte de la necesidad del servicio extraordinario,*
- ✓ *Pedimento pagado,*
- ✓ *Descripción de la mercancía,*
- ✓ *Fecha de arribo de la carga al Puerto.*
- ✓ *Fecha y hora del servicio extraordinario, y*

800-41-00-00-2011- 9344



- ✓ *Datos del vehículo en que se transportaría la mercancía.*
- 4. Abastecimiento económico de víveres.**
  - ✓ *Nombre del buque y tramo de atraque,*
  - ✓ *Fecha y horario del servicio,*
  - ✓ *Descripción del vehículo (placas, modelo y marca) e identificación del chofer,*
  - ✓ *Relación del personal a ingresar,*
  - ✓ *Relación de mercancía,*
  - ✓ *Factura de la mercancía, y en su caso pedimento.*
- 5. Abastecimiento de combustible.**
  - ✓ *Mismos requisitos de la promoción número 4, y*
  - ✓ *Capacidad de los tanques de combustible del buque.*
- 6. Ingreso de equipo fotográfico y video, banquetes y eventos.**
  - ✓ *Horario del servicio y días necesarios para realizar el servicio,*
  - ✓ *Propósito y autorización de API para realizar el evento,*
  - ✓ *Descripción del vehículo (placas, modelo y marca) e identificación del chofer,*
  - ✓ *Relación del personal, equipo y mercancía a ingresar, y*
  - ✓ *Factura de la mercancía. Si no cuenta con factura, presentar una manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de la propiedad de la mercancía.*
- 7. Ingreso de material de estiba.**
  - ✓ *Mismos requisitos de la promoción número 4, y*
  - ✓ *Lugar donde se depositará el material.*
- 8. Retiro de material sobrante de estiba.**
  - ✓ *Ubicación del material sobrante, y*
  - ✓ *Acuerdo mediante el cual ingresó el material o boleta de ingreso,*
  - ✓ *Dictamen de PROFEPA.*
- 9. Embarque o Desembarque temporal de artículos de Rancho o uso económico.**
  - ✓ *Mismos requisitos de la promoción número 4.*
- 10. Ingreso de material, equipo o personal para realizar trabajos de mantenimiento o reparación.**
  - ✓ *Mismo requisitos de la promoción número 4, y*
  - ✓ *Descripción del trabajo a realizar.*
- 11. Retiro de basura, aceite usado y residuos peligrosos.**
  - ✓ *Mismos requisitos de la promoción número 4,*
  - ✓ *Copia del oficio de autorización para almacenamiento de residuos peligrosos,*
  - ✓ *Oficio de autorización de SEMARNAT.*
- 12. Revisión de equipaje de tripulantes.**
  - ✓ *Nombre del buque del cual desembarcará y/o embarcará el tripulante,*
  - ✓ *Fecha y hora de la revisión,*
  - ✓ *Copia del pasaporte (tripulante extranjero) o copia de credencial de elector (tripulante nacional, y*
  - ✓ *Especificar el número de muelle de atraque.*

800-41-00-00-2011- 9344

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



Las "Promociones que "No" requieren autorización por escrito", serán recibidas y autorizadas el mismo día de su ingreso a través de la Página de Internet [www.aduanalzc.gob.mx](http://www.aduanalzc.gob.mx), siempre y cuando se reciban dentro del horario de la "UCG" y el promovente haya tramitado su alta de usuario ante la Aduana; en caso de no contar con usuario las promociones serán igualmente autorizadas el mismo día de su ingreso en la "UCG", mediante sello y firma del funcionario facultado.

➤ La Aduana cuenta con dos **horarios de atención** de la siguiente forma:

- ✓ **Horario de Administrativo:** Para la atención al público en general de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y sábados de 10:00 a 13:00 horas.
- ✓ **Horario Operativo:** Para el despacho de carga de conformidad al Anexo 4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, con una hora adicional al cierre, de lunes a viernes.

## **B. Ruta Fiscal y Puertas Autorizadas.**

➤ La **Ruta Fiscal** de la Aduana de Lázaro Cárdenas consiste en la vialidad de salida rumbo a torre 8, misma que inicia previo a los equipos de rayos gamma en la isla Cayacal, justo en el punto donde ya no existe retorno o desviación a otra vialidad del puerto. En el resto de las vialidades del recinto portuario deberán observarse las disposiciones viales que al efecto establezca la Administración Portuaria Integral (API).

Dentro de la ruta fiscal existen carriles exclusivos para mercancía de importación, y un carril de vehículos vacíos, se debe precisar que en el carril con señalización de vacíos también deben circular los vehículos con mercancía proveniente de "LDA", vehículos con copia simple conforme a la Regla 3.1.12, vehículos con mercancía nacional de cabotaje, y demás proveedores o contratistas.

➤ Se ratifican como únicas **Puertas Autorizadas** en el Recinto Fiscal del Puerto de Lázaro Cárdenas las conocidas como Torre 1, Torre 5 y Torre 8, mismas que podrán ser utilizadas solo para los siguientes efectos y horarios:

1. **Torre 1:** Acceso y salida de vehículos ligeros, peatones y autobuses de personal; así como herramientas, material, equipo y suministros para embarcaciones (*abastecimientos*), siempre y cuando en estos últimos casos cuenten con autorización previa de la Aduana y los efectos sean transportados en vehículos ligeros incluyendo pick up. **Lo anterior sujeto a los controles y horarios que implemente la APILAC.**
2. **Torre 5:** Acceso y salida de vehículos ligeros, peatones y autobuses de personal; así como herramientas, material, equipo y suministros para embarcaciones (*abastecimientos*), siempre y cuando en estos últimos casos cuenten con autorización previa de la Aduana y los efectos sean transportados en vehículos ligeros incluyendo pick up. **Lo anterior sujeto a los controles y horarios que implemente la APILAC.**
3. **Torre 8:** Acceso o salida **24 horas** según corresponda, de vehículos de carga con mercancías de exportación, cabotaje y vacíos; salida de vehículos con carga de importación de acuerdo al horario operativo, los vehículos de importación con mercancías a granel (*regla 3.1.12 de las RCGMCE*), podrán salir 24 horas siempre que cuenten con autorización previa emitida por esta Aduana.

## **C. Recinto Fiscal, Recintos Fiscalizados y Lugares Distintos a los Autorizados.**

➤ El Recinto Fiscal del Puerto de Lázaro Cárdenas está conformado por los terrenos que conforman el Puerto de Lázaro Cárdenas, dentro de los cuales están los Recintos Fiscalizados, Lugares Distintos al Autorizado "LDA" (*conocidos como terminales privadas*), vialidades, muelles y propiamente las Áreas ocupadas por la

Aduana como recinto fiscal; a continuación se enlistan los Recintos Fiscalizados y "LDA's" autorizados por la Administración General de Aduanas para la recepción, almacenaje y manejo de mercancía de comercio exterior:

**Recintos Fiscalizados:**

Nombre	Clave
1. ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.	31
2. AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V.	33
3. L.C. TERMINAL PORTUARIA DE CONTENEDORES, S.A. DE C.V.	200
4. UT TSA, S.A. DE C.V.	173
5. PROMOTORA INMOBILIARIA DEL BALSAS, S.A. DE C.V.	199
6. PROMOTORA INMOBILIARIA DEL BALSAS, S.A. DE C.V. (sin inicio de operaciones)	221

**Lugares Distintos a los Autorizados "LDA's":**

1. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
2. GRUPO FERTINAL, S.A. DE C.V.
3. PEMEX REFINACIÓN
4. ARCELOR MITTAL LAS TRUCHAS, S.A. DE C.V.
5. INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
6. GEN MANEJOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

- Cada Recinto Fiscalizado y "LDA", está sujeto a las obligaciones según su concesión o autorización, así como a la Ley Aduanera, Reglamento de la Ley Aduanera y Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, obligaciones que son sujetas de verificación por esta Aduana de Lázaro Cárdenas, por lo que en todo momento dichas empresas deberán brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de las facultades de verificación de la autoridad.
- Los "LDA" están sujetos a cumplir con la Regla 2.4.2 de las Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior vigentes, adicionalmente en tratándose de importación de gráneles deberán presentar inmediatamente concluida la descarga de la mercancía el certificado de peso o volumen; Pemex Refinación deberá presentar el certificado de peso a volumen adjunto con el pedimento a modular.

**D. Justificación de Pedimentos.**

- En referencia al apartado E de la Segunda Unidad del Manual de Operación Aduanera vigente, relacionado con la justificación de errores en SAAI para la validación de pedimentos, se informa que para efectos de la Norma Segunda se deberá observar lo siguiente:



- ✓ La pagina web autorizada para efectos del punto 1 de esta norma es: [www.aduanalzc.gob.mx](http://www.aduanalzc.gob.mx)
- ✓ La solicitud deberá hacerse vía web y tramitarse a través de la agrupación autorizada como pre-validador según corresponda a cada caso, misma empresa que deberá avalar la procedencia de la justificación y presentar la solicitud anexando los archivos de error y validación arrojados por el SAAI, así como los documentos que fundamente adecuadamente la solicitud.
- ✓ En caso de fallas en la página web citada anteriormente, la solicitud de justificación se podrá presentar ante la aduana en forma personal, dando cumplimiento con los mismos requisitos del punto anterior.
- ✓ El horario para recibir el trámite de justificaciones tanto por medio electrónico como de manera personal ante la Aduana, será de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs y sábado de 10:00 a 12:00 hrs.

**E. Control de Usuarios y Uso de Gafetes.**

- La Aduana verificará la portación de los gafetes de identificación dentro de los Recintos Fiscales y Fiscalizados, para lo cual se les informa que en las áreas del Recinto Fiscal (*módulos de selección automatizada, plataformas fiscales de reconocimiento*) y Recintos Fiscalizados; solo podrán acceder las personas que cuenten con gafete de identificación vigente debidamente autorizado por esta Aduana, debiendo portar el mismo en lugar visible, así mismo se reitera que las autoridades sanitarias, fitopecuarias, de protección al ambiente y Secretaría de Marina Armada de México, dada la necesidad del servicio que prestan, podrán ingresar a dichas áreas sin necesidad de portar dicho gafete, únicamente para ejercer sus facultades en el ámbito y competencia que la Ley les faculta, las demás personas y/o autoridades ya sean locales o federales, también podrá ingresar previa autorización escrita emitida por esta Aduana, autorización que especificará el objeto de la diligencia.
- La Aduana también verificará que las personas que permanezcan dentro de los Recintos Fiscales (*módulos de selección automatizada, plataformas fiscales de reconocimiento*) y Recintos Fiscalizados, porten en todo momento un chalecos de identificación con bordes reflejantes que en la parte trasera identifique el tipo de usuario, el nombre de la compañía y en su caso el número de la patente, de acuerdo a las siguientes especificaciones de conformidad con el oficio 326-SAT-0091 de fecha 04 de Mayo de 2007, signado por el Administrador General de Aduanas:

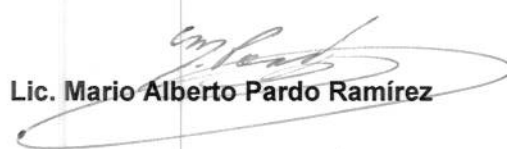
USUARIO	COLOR DE CHALECO
Agencias Aduanales, Apoderados Aduanales, Dependientes y Agencias Navieras	Anaranjado
Recintos Fiscalizados	Amarillo
Transportistas	Verde

En seguida se muestra el correo electrónico de la Aduana de Lázaro Cárdenas, a través del cual se podrán plantear dudas, sugerencias, quejas o citas, sin que ello constituya la vía formal de acordar solicitudes.

**[aduanalazarocardenas@sat.gob.mx](mailto:aduanalazarocardenas@sat.gob.mx)**

Las disposiciones anteriores se establecen para brindar certidumbre jurídica, un mejor servicio, así como reforzar las medidas de seguridad y control en las instalaciones de las Aduanas y complementarias. **Entran en vigor a partir del 1 de enero de 2012, dejando sin efectos las emitidas con el oficio 800-00-02-00-00-2010-10600.**

Atentamente,  
El Administrador

  
**Lic. Mario Alberto Pardo Ramírez**

- C.c.p. **Lic. Carlos Ramírez Escoto.**- Administrador Central de Operación Aduanera.- Para su conocimiento.- Vía correo electrónico.
- C.c.p. **Lic. Ricardo Koller Revueltas.**- Administrador Central de Regulación del Despacho Aduanera.- Para su conocimiento.- Vía correo electrónico.
- C.c.p. **Lic. Rubén Medina González.**- Director General de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas.- A efecto de hacerlo extensivo a las empresas, proveedores y abastecedores del Puerto de Lázaro Cárdenas.- Presente.
- C.c.p. **Vicealmirante. CG. DEM Juan Ramón Alcalá Pignol.**- Comandante de la X Zona Naval Militar Armada de México.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. **Cap. Alt. Miguel Ángel Martínez Hernández.**- Capitán Regional de Puerto en Lázaro.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. **Capitán de Navío, CG DEM Josué Rosales Nogueira.**- ONAPROMP.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. **Lic. Abraham Rubio Gómez.**- Delegado Estatal PGR.- Para su conocimiento.- Vía correo electrónico.
- C.c.p. **Ing. Jose Luis Naranjo Esquivel.**- Delegado Federal de la Secretaria de Economía en el Estado de Michoacán.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. **Ing. Efraín Márquez Duarte.**- Inspector de la PROFEPA en Lazaro Cárdenas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. **Ing. José Martín Delgado Castillo.**- Jefe de Oficina SAGARPA.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. **Administradores Locales de Uruapan.**- Para su conocimiento.- Vía correo electrónico.
- C.c.p. **Subadministradores de la Aduana de Lazaro Cárdenas.**- Para su conocimiento.- Vía correo electrónico.

